



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PAQUETES CONCERTADO

Núm. 09/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 68-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 226 ptas.
Fuera de la Capital. 230 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Miércoles 22 de noviembre

Número 266

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por Carbones Tenerife, vecino de Burgos, contratista del suministro de carbón para el Hospital Provincial, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se producen.

Burgos, 17 de noviembre de 1967. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

4547.—108,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bascondillos del Tozo, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 5 de mayo de 1966, que la Comisión Local en sesión celebrada el 14 del actual, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de

este Aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensación y parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso dealzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren lle-

gado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Bascondillos del Tozo, 14 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Por el presente, hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 140 de 1966, a instancia de don Isidro Sanz Barahona, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, contra don Ramón Gálvez Badía, mayor de edad, industrial y vecino de Barcelona, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se expresan y con las condiciones que se establecen, para cuyo acto se señala el día seis de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Una máquina plana para imprimir, marca "Issa", sin número visible, con motor eléctrico acoplado, valorada en ciento ochenta mil pesetas.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, haciéndose cons-

tar en el acta de remate si se hace cesión a un tercero.

3.^a Qu referida máquina se encuentra en poder de don Fermín Esteban Yagüe, vecino de Burgos, con domicilio en la Barriada Yllera, calle "A", número 4, donde puede ser examinada.

Dado en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Luis Olías.—El Secretario, Damián Pascual.
4536.—216,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de la Congregación de Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús de Burgos, representada por la Reverenda Madre Superiora, en Religión Madre Camino, y en el mundo Carmen Ortega Lázaro, soltera, y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Las Trinas, número 6, se tramita expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de la siguiente finca:

"Una casa sita en la calle de Las Trinas, de esta ciudad, número seis, con puerta de entrada en la calle de la Calera, número cuatro; consta de planta baja y dos pisos, con cochera en aquella, jardín con árboles frutales, corral y patio, dividido todo por una pared en línea recta, ocupando una superficie total de mil ciento sesenta y dos metros cinco decímetros, que corresponden: cuatrocientos ochocientos treinta y cinco, a la casa; quinientos nueve con ochenta, al jardín; doscientos dieciocho con sesenta, al corral, y el resto, al patio; lindando todo ello por la derecha o su entrada principal, con calle de su situación o sea de Las Trinas; por la izquierda, con casa de don Juan de la Fuente (herederos), y por la espalda, con la expresada calle de la Calera.

Por el presente se cita a los herederos o causahabientes de la titular inscrita Reverenda Madre Sor Teresa Castañeda Coello, Superiora General de Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús, cuyos paraderos y personas se desconocen; así como a doña María del Carmen Ontañón Aragón o a sus sucesores, si hubiere fallecido, por ser desconocidos, y a los herederos de don Juan de la Fuente, que también se desconocen, éstos como colindantes por la iz-

quierda de la finca que se trata de inscribir; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Luis Olías.—El Secretario, Damián Pascual.
4535.—297,00

Miranda de Ebro

Requisitoria

A virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas número 72/67, se requiere al condenado en él Antonio Fernández Alvarez, de 33 años de edad casado, obrero, natural de Madrid, hijo de Félix y Nieves, en la actualidad en ignorado paradero, para que, en el término de de ocho días, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo el pago de la multa que le fue impuesta en mentado procedimiento, o, en defecto de su pago, al objeto de cumplir arresto sustitutorio en prisión, señalado en la sentencia dictada, a quien se percibe de que, de no comparecer ni hacer efectivo el pago de mentada multa, se darán órdenes a la Policía Judicial para su detención e internamiento en prisión.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de 1967.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Roa

D. Ricardo González Montagut, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Roa y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en dicho Juzgado, bajo el número 12/67, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Roa, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Sr. don José Santiago Seco, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de la vi-

lla de Roa y su partido, los anteriores autos de juicio de menor cuantía, sobre impugnación de participación y otros extremos, seguidos a instancia de don Gerardo y don José Arenillas Castilla, obrero y comerciante respectivamente, vecinos de Barcelona representados por el Procurador don Claudio Antón Andrés y defendidos por el Abogado don Eutiquio Delcura Antón, contra don Elpidio León Ballesteros, labrador, vecino de Quintanamanvirgo, representado por el Procurador don Manuel Martín Manrique y defendido por el Letrado don Alfredo Martínez Manrique; doña Felipa Arauzo Bravo, viuda, mayor de edad, sin profesión especial, residente en Bilbao; doña María-Teresa Arenillas Arauzo, y su esposo; don Franco, don Ursicino y don Vicente Arenillas Arauzo, y don Miguel García León, como legal representante de sus hijos menores Luis-Miguel, Rosa-María y Esperanza García Arenillas, mayores de edad, con domicilio y profesión desconocidos....

Fallo: Que, estimando la excepción de faltas de legitimación pasiva del demandado don Elpidio León Ballesteros, le absuelvo. Que estimando en parte la demanda condeno a doña María-Teresa, don Franco, don Ursicino y don Vicente Arenillas Arauzo y a don Miguel García León, (éste como legal representante de los menores Luis-Miguel, Rosa-María y Esperanza García Arenillas, hijos de la fallecida doña Marciana Arenillas Arauzo), a pagar 96,42 pesetas a don Gerardo Arenillas Castilla y otras tantas a don José Arenillas Castilla, no abonándose nada los dos últimos entre sí. Condeno a doña Felipa Arauzo Bravo a pagar 7.500 pesetas, de las cuales entregará a don Gerardo Arenillas Castilla, 2.410,71 pesetas, otras tantas a don José Arenillas Castilla y 535,71 pesetas, a cada uno de los siguientes: D.^a María-Teresa, don Franco, don Ursicino y don Vicente Arenillas Arauzo y a don Miguel García León, éste último en representación de los menores indicados, todo ello, para completar la partición de la herencia de Gerardo Arenillas Renedo, de 18 de enero de 1966, en la forma indicada en los considerandos.—Condeno a la citada doña Felipa Arauzo Bravo, a prestar fianza de 30.000 pesetas en forma personal o garantía real para asegurar sus obligaciones de usufructuaria universal de los bienes de la referida herencia. Ordeno la rectificación de las

libretas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Sucursal de Aranda de Duero, de 12 de enero de 1967, números 25.166 y 25.167, a nombre de doña Felipa Arauzo Bravo, y don Gerardo Arenillas Castilla, la 1.^a de aquella y don José Arenillas Castilla, la 2.^a, consignando que doña Felipa es usufructuaria vitalicia del capital y puede disponer ella sola de los intereses y cada uno de los otros es nudo propietario del capital de su libreta y puede disponer él solo del capital al fallecimiento de la usufructuaria.—Absuelvo a todos los demandados de las demás peticiones de la demanda y no hago especial imposición de costas.—Así, por esta sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en forma legal, si en 5 días no se pide la personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Santiago.—Firmado y rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Roa, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Ricardo González Montagut.

4516.—531,00

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 18 de octubre de 1967, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 96.A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "La Larga", de la pertenencia de Rucandio, y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 15 de julio de 1964.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el "Boletín Oficial" el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y

en la fecha anunciada al reconocimiento de los mismos extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente, se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 96.A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "La Larga", de la pertenencia de Rucandio y sito en su término municipal.

Lo que de Orden del Excelentísimo Señor Ministro de este Departamento de fecha 18 de octubre de 1967, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados, a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella no haciéndolo directamente en este Ministerio, por desco-

nocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia, esta resolución para que puedan dar por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por Orden del Excelentísimo señor Ministro solo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, 10 de noviembre de 1967. El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal Burgos-Alava

Subasta de madera

Habiendo sido aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 6 de octubre de 1967, el Plan de Aprovechamientos en los montes de la provincia de Burgos, para el año 1968, en el que se incluye el de madera de haya en el monte "Bagaza y Matarrubia", número 34 del C.U.P., propiedad de la Junta vecinal de Alarcia y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes de 1957, se celebrará la subasta de 150 hayas maderables, con un volumen de 66 metros cúbicos, en las Oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, sitas en la plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, al día siguiente hábil de transcurridos veinte

días, también hábiles de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y hora de las 12, según se detalla a continuación.

Se llevará a cabo bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del citado Servicio o persona en quien delegue, con la asistencia de un representante de la Junta vecinal de Alarcia, bajo una tasación de 49.500 pesetas, más 1.976 pesetas, aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Los pliegos para optar a la subasta, ajustados al modelo que al final se indica, deberán ser presentados en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en el Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, hasta las 12 horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo ingresar cada concursante, a la presentación del pliego, el 2 por 100 de la tasación, en concepto de fianza.

El adjudicatario deberá depositar en concepto de fianza, en la Caja de Depósitos de Hacienda, y a nombre del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, el 4 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la presente subasta, así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos mencionados, podrán ser solicitados en las Oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos o en la Junta vecinal de Alarcia.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de, domiciliado en, provincia de calle, núm., en representación de, lo que acredita con, provisto del documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de 19 estando enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número, correspondiente al día de de 19, referente a la subasta de metros cúbicos de madera de en el monte, se compromete a su adjudicación, con sujeción a las condiciones establecidas y por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 25 de octubre de 1967.
El Ingeniero Jefe del Servicio, Heliodoro Esteban.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Fernando Sáiz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil, en la calle Sombrerería, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de noviembre de 1967.
El Alcalde, P. O., El Teniente de Alcalde, César Rico.

4503.—144,00

Ayuntamiento de Oña

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Oña, 15 de noviembre de 1967.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cabia

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el arrendamiento de fincas rústicas del Municipio, queda expuesto al público, por término de ocho días, conforme previene el artículo

24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Cabia, 15 de noviembre de 1967.
El Alcalde, Teodoro Ortega.

Ayuntamiento de Agés

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Agés, 16 de noviembre de 1967.
El Alcalde, Alejandro Izquierdo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cubillo del Campo, Valdorros y La Gallega.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Río Quintanilla

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta casa Consistorial, a las cuatro horas de la tarde del día hábil siguiente después de transcurridos veinte, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 506 pinos maderables, marcados en el Tramo II, del monte número 70 "El Salcejón", con un volumen de 172 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leñas, tasados en 70.108 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y las proposiciones se presentarán hasta media hora antes del señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, sin otro aviso, se celebrará en segunda subasta el décimo día hábil al de la celebración de la subasta primera y en los mismos precios y condiciones.

Río Quintanilla, 18 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta, Amador Bárcena.